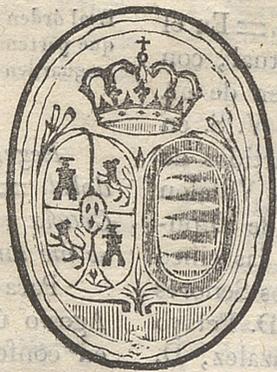


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 19 de Noviembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Habiéndose estampado por error de imprenta en la circular para la elección de un Senador por esta Provincia, fecha 14 del actual, el nombre de D. José María Perez, en lugar de *D. José María Peon*, he dispuesto deshacer dicha equivocación por medio de este anuncio, y que se inserte en todos los Boletines oficiales durante la citada elección para conocimiento del público, sin perjuicio de dar directamente conocimiento á las Cabezas de Distrito Electoral, para su gobierno.

Valladolid 15 de Noviembre de 1839.—
Jacinto Manrique.

Acta de la Junta de escrutinio general de la provincia de Valladolid de las segundas elecciones para Diputados á Córtes.

En la Ciudad de Valladolid, capital de la Provincia del mismo nombre, á trece del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los Comisionados de los distritos electorales que se expresan, á saber: Por Alaejos D. Gerónimo Luis Santana.—Por la Nava del Rey D. Marcelino Espartero.—Por Peñafiel D. Andres Alonso.—Por Valladolid D. Felix Villarrubia.—Por Medina del Campo D. Joaquin María Espiau.—Por Portillo D. Mauricio Pasalodos.—Por Rueda D. Maximino Callejo.—Por Tor-desillas D. Manuel Viana.—Por Tordehumos Don Alonso Belmonte.—Por Palazuelo de Vedija D. Manuel Bafino.—Por Torrebaton D. Valeriano Rodriguez.—Por Tudela de Duero D. Prudencio Martin.—Por Brahojos D. Raimundo Benito.—Por Vitoria la Buena D. Matías Lopez Hortega.—Por Vi-

llalon D. Silverio Pascual.—Por Gomeznarro Don Mariano Dominguez.—Por la Seca D. Valentin Bayon, y por Rioseco D. Juan Ayala: no habiendo concurrido de los de Simancas, Esguevillas y Olmedo en atencion á no haberse podido constituir en ninguno de ellos la mesa electoral en los cinco dias señalados para la elección por no haberse presentado suficiente número de electores al efecto, como así resulta de los testimonios de su razon presentados á esta Junta. Presididos por el Señor Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en la misma las funciones de Secretarios y les cupo á D. Gerónimo Luis Santana, á D. Joaquin María Espiau, á D. Maximino Callejo y á D. Prudencio Martin.—Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, resultaron elegidos Diputados propietarios D. Atanasio Perez Cantalapiedra por mil novecientos noventa y cinco votos y D. Pelayo Cabeza de Vaca por mil ochocientos ochenta y cinco, sin que para ello ocurriese empate, duda, protexta ni reclamacion alguna.—Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia y las de los que han tomado parte en la elección de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos siete mil ciento cincuenta y cuatro ha sido el de estos últimos tres mil doscientos sesenta y ocho, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados propietarios, D. Leon Gil Muñoz mil ochocientos cincuenta y siete: D. Manuel Perez Mozo ochocientos sesenta y cuatro: Don Mariano Miguel de Reinoso ochocientos cuarenta y ocho: D. Luis Rodriguez Camaleño seiscientos cuarenta y cuatro: D. Valentin Llanos seiscientos treinta y ocho: D. Diego Gonzalez Alonso seiscientos veinte y tres: El Marques de San Felices quinientos noventa y seis: D. Genaro Santander cuatrocientos sesenta y dos: D. José Nuñez Arenas ciento sesenta y ocho, y D. José de la Fuente Herrero sesenta y dos.

Con lo que se dá por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley, y hecho esto se archivará en la Diputación provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—El Presidente, Jacinto Manrique, Gefe político.—Gerónimo Luis Santana, Secretario.—Maximino Callejo Bayon, Secretario.—Prudencio Martin, Secretario.—Joaquin María Espiau, Secretario.

Diputacion provincial de Valladolid. — En el sorteo celebrado en el dia 10 del actual, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Octubre último, y segun se dijo á V. S. en comunicacion de 13 del mismo, los Partidos de Valladolid, la Mota, Peñafiel, Valoria y Villalon son los que deben de hacer la eleccion de Diputados provinciales por haber obtenido las cinco primeras extracciones en dicho sorteo los Señores Diputados D. Manuel Martin Lozar, D. Pelayo Cabeza de Vaca, D. José Antonio Gonzalez, D. Miguel de las Moras y D. Manuel Llamas.

Lo que comunico á V. S. á los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 15 de Noviembre de 1839. — El Presidente, Jacinto Manrique. — José María Cano, Secretario. — Sr. Gefe político de esta Provincia.

Real orden declarando que á los que voluntariamente se mutilen por sustraerse del servicio militar deben ser penados por la jurisdiccion del fuero que tenian cuando se mutilaron.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — Por el Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 27 de Octubre último se me ha comunicado la Real orden que sigue.

Con fecha 15 del actual se ha comunicado por el Ministerio de la Guerra al de Gracia y Justicia lo siguiente. — He dado cuenta á la REINA Gobernadora de la exposicion en que la Diputacion provincial de la Coruña consulta si á ella la compete ú al poder judicial la aplicacion de la pena que en el artículo 67 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 se señala á los que voluntariamente se mutilan para eximirse del servicio. Enterada de lo que aquella Corporacion expone, y conformándose S. M. con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 3 del actual, se ha servido declarar que aquellos que voluntariamente se mutilan para sustraerse á la obligacion del servicio militar deben ser penados por la jurisdiccion del fuero que tenian cuando se mutilaron, pero nunca por las Diputaciones provinciales. — Lo que de Real orden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para inteligencia de ese Tribunal y los efectos correspondientes.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia ha acordado se guarde y cumpla dicha Real orden y circule en la forma ordinaria. Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 6 de Noviembre de 1839. — José de Huerta. — Señor Gefe político de esta Ciudad y Provincia.

Real orden mandando que para la provision de las escribanías que pertenecieron á los Maestrazgos de las órdenes militares se guarden las mismas reglas que rigen para con las demas escribanías enagenadas.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. — Por el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 26 de Octubre último se me dirigió la Real orden siguiente.

Para que tenga efecto lo resuelto en 27 de Agosto último por el Ministerio de Hacienda, en conformidad á lo propuesto por la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, se ha servido S. M. resolver que para la provision de las Escribanías que pertenecieron á los Maestrazgos de las órdenes militares incorporados actualmente con ellos á la Hacienda pública, se guarden las mismas reglas que rigen para con las demas Escribanías enagenadas y revestidas á la Corona, sin que se entiendan derogadas las pensiones que por razon de dichos oficios están obligados á pagar algunos pueblos en virtud de la Real orden de 11 de Setiembre de 1828, debiendo entenderse todo esto por ahora y hasta que por una ley se arregle definitivamente la organizacion del oficio de Escribanos y Notarios. Lo que de orden de S. M. digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia ha acordado se guarde, cumpla y circule dicha Real orden en la forma ordinaria. Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 6 de Noviembre de 1839. — José de Huerta. — Señor Gefe político de esta Ciudad.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — En mi circular de 27 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial de 5 del corriente, señalé á los pueblos de esta Provincia, deudores de contribuciones por años anteriores al presente, el término de quince dias para que rindiesen los respectivos Concejales las correspondientes cuentas de los años en que han sido Alcaldes y Regidores; y como muchos de dichos pueblos, no obstante de hallarse solventes hasta fin de 1838, hayan consultado á esta Intendencia si se hallan en el caso de presentar aquellas, declaro que solo las he exigido á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, y de quienes espero no dejarán espirar el término sin haber cumplido mi citada circular, evitándome el disgusto de mortificarles y gravarles con comisionados que las formen á sus expensas; y que desde 1.º de Enero del año próximo de 1840 todos los pueblos de la Provincia, sin excepcion, rendirán en la Contaduría de la misma la cuenta de contribuciones del presente año dentro de los

treinta días que les marca el párrafo 9.º, artículo 10, título 2.º de la Real instrucción de 6 de Julio de 1828. Valladolid 15 de Noviembre de 1839. = Esteban Sayró.

Concluye la lista electoral del distrito de Valladolid.

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| D. Pedro Arrontes. | gueral. |
| D. Hipólito Gomez Palacios. | D. Juan Santa María. |
| D. Sixto Maroto. | D. Angel Vega. |
| D. Benito Aparicio. | D. Pablo Fernandez. |
| D. Francisco Vicente. | D. Francisco Zamarreño. |
| D. Juan Cachupin. | D. Ignacio Bartolomé Diez |
| D. Hermógenes Merino. | D. Pedro Diez Mogrovejo |
| D. Roque Alday. | D. Francisco Silva. |
| D. Juan Masas. | D. Eusebio Carrión. |
| D. Francisco Hernandez. | D. Hermenegildo Grande. |
| D. José Lopez. | D. Meliton Gonzalez. |
| D. Bernardo Paz. | D. Mariano Rodriguez. |
| D. Hilarion Sancho. | D. Felix Mateo. |
| D. Roman Mozo. | D. Eusebio Sinobas. |
| D. Miguel Moras Masa. | D. Clemente Rodriguez. |
| D. José Verasátegui. | D. Ildefonso Reguera. |
| D. Francisco Fábregas. | D. Juan Mariano Trápaga |
| D. Santiago Herrero. | D. Joaquin Blanco. |
| D. Bernardino Rico. | |
| D. Santiago de los Rios. | |
| D. Simon Ordeñez. | D. Benito Herrero. |
| D. Antonio María Suarez. | D. Dionisio Zalama. |
| D. Antonio Santana. | D. Pedro Lapazaran. |
| D. Joaquin Blanco. | D. Camilo García Niño. |
| D. Pedro Pascasio Calvo. | D. Antonio Cano. |
| D. José Huerta. | D. Galo de la Puente. |
| D. Gaspar de Prado. | D. Patricio Tarrida. |
| D. Blás Pardo. | D. Tomás Barinaga. |
| D. Benito Diez. | D. Clemente Marcos. |
| D. Guillermo Navarro. | D. José Sanchez Ceballos. |
| D. Pedro Grijalvo. | D. Félix Barrenechea. |
| D. Mariano Martinez. | D. Ambrosio Solperez. |
| D. Victor Grijalvo. | D. Lucas Fernandez. |
| D. Andres de Luna. | D. José Suarez de Centi. |
| D. Antonio Gonzalez. | D. Máximo de la Cruz. |
| D. Vicente Rodriguez. | D. Juan Baptista. |
| D. Cándido Benito Gonzalez. | D. Miguel de Miguel. |
| D. Pedro José Pinazo. | D. Pablo Gobantes. |
| D. José Milla. | D. Manuel Taravilla. |
| D. Agustin Laforga. | D. José Ferrer. |
| D. Victor Laza. | D. Policarpo Urrútia. |
| D. Miguel Diez. | D. Dionisio Salomon. |
| D. Epifanio Hurtano. | D. Juan García. |
| D. Valentin Barreda. | D. Santiago Ramon. |
| D. José Hernando. | D. Salvador Sangrador. |
| D. Sabino de Ara. | D. Antonio Manrique. |
| D. Francisco Bernabau. | D. Francisco Andres. |
| D. Pablo Rodriguez. | D. Felix Alcuvilla. |
| D. Antonio Perez. | D. Santiago Reinoso. |
| D. Plácido Sangrador. | D. Antonio Muñoz. |
| D. Dionisio Rico. | D. Laureano Fernandez. |
| D. Pedro Ochotorena. | D. Pedro Blanco. |
| D. José María Cano. | D. Manuel Muñiz. |
| D. Celestino Monzon. | D. Domingo García. |
| D. Domingo Gil. | D. Julian Calonge. |
| D. Nicolás Gonzalez Re- | D. Julian Villanueva. |
| | D. Miguel de San José. |

Dia 27.

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| D. Miguel Alvarez. | D. Martin Berben. |
| D. Abdon Millan. | D. Vicente Piernavieja. |
| D. Bernardo Cernuda. | D. Santiago Gutierrez. |
| D. Juan Alvarez. | D. Roque Soriano. |
| D. Vidal Arroyo. | D. Antonio Poó. |
| D. Hilarion Gallegos. | D. Andres Brocos. |
| D. Antonio Diez. | D. José Vela. |
| D. Valentin Luna. | D. Julian Diaz. |
| D. Juan Antonio de la Puerta. | D. Higinio Melero. |
| D. Basilio Diez. | D. Francisco Sebero Muñoz. |
| D. Manuel Pedraza. | D. Antonio Alonso. |
| D. Antonio Grijalva. | D. Ignacio Grijalva. |
| D. Juan Ramon de San Juan. | D. Mauricio Palacin. |
| D. Toribio Revillo. | |
| D. Marcos de Prado. | |
| D. Ramon Gonzalez Abadía. | |
| D. Rafael Mendigutía. | |
| D. Victoriano Diez. | |
| D. Blas Maroto. | |
| D. Manuel Llamas. | |
| D. Eusebio Marcos. | |
| D. Manuel Arias. | |
| D. Toribio Cob. | |
| D. Francisco Gordaliza. | |
| D. Casto Diez. | |
| D. Antonio Duque. | |
| D. Gregorio Ocampo. | |
| D. Juan Fernandez. | |
| D. Manuel Alevesque. | |
| D. Santiago Dulce. | |
| D. Damian Vega. | |
| D. Miguel Andres Fresno | |
| D. Mariano Nuevo. | |
| D. Felipe Blanco. | |
| D. Bonifacio Rodriguez. | |
| D. Manuel Orbaneja. | |
| D. Francisco Blanco. | |
| D. Vicente Grijalva. | |
| D. Nicolás María Amador | |
| D. Plácido Quintana. | |
| D. Juan Antonio Martin. | |
| D. Mariano Campesino. | |
| D. Gregorio Cocho. | |
| D. Juan Lopez. | |
| D. Santiago Urien Valle. | |
| D. José Bujó. | |
| D. Santiago Alonso. | |
| D. Bernardo María Lopez | |
| D. Francisco de Paula Benito. | |
| D. Pablo Blanco Almeida | |
| D. Manuel Gonzalez | |
| D. Manuel Perez Gomez. | |
| D. Patricio Lopez. | |
| D. Mariano Alonso. | |
| D. José Sirtel. | |
| D. Benito de las Mulas. | |
| D. Manuel Machuca. | |
| D. Francisco Dominguez. | |
| D. Mauricio Ortega. | |
| D. José Cires. | |
| D. Adriano Maroto. | |
| D. Manuel Fernandez Pino | |
| D. Manuel Beites. | |
| D. Domingo Ucenero. | |
| D. Estanislao Iglesias. | |
| | D. Agustin Medina. |
| | D. Angel Muñoz. |
| | D. Celestino Ruiz. |
| | D. Lorenzo Llamas. |
| | D. Gregorio Miguel. |
| | D. Juan de Mata. |
| | D. Francisco Antonio Hernandez. |
| | D. José Berdonces. |
| | D. Ignacio Roca. |
| | D. Gorgorio Llorente. |
| | D. Gorgorio Moreno. |
| | D. Antonio Casal. |
| | D. Melchor Olmedo. |
| | D. Manuel García. |
| | D. Agustin Martinez. |
| | D. Tiburcio Castellanos. |
| | D. Domingo Blanco Salcedo. |
| | D. Manuel Gil. |
| | D. Telesforo Izquierdo. |
| | D. Felix Navarro. |
| | D. Melchor Nuñez Morenq |
| | D. Ildefonso Hernandez. |
| | D. Ignacio Soriano. |
| | D. Miguel Blanco. |
| | D. Valentin Diez. |
| | D. José Martin. |
| | D. Joaquin Vengoa. |
| | D. Pedro Pablo de Urquidi |
| | D. Marcelino Goicoechea. |
| | D. Manuel Corral. |
| | D. Rafael Montes. |
| | D. Luis Navarro. |
| | D. Miguel Barredo. |
| | D. José Gallego. |
| | D. Silvestre Lorenzo. |
| | D. Esteban Gimenez. |
| | D. Vicente Martinez. |
| | D. Francisco Viñé. |
| | D. Pablo García Leon. |
| | D. Alejo Santamaría. |
| | D. Atilano Moran. |
| | D. Evaristo Calleja. |
| | D. Zacarias Taboada. |
| | D. Angel Fernandez. |
| | D. Emeterio Gonzalez. |
| | D. Domingo Hernandez. |
| | D. Francisco Gonzalez. |
| | D. Felix Lopez. |
| | D. José La forga. |
| | D. Leon Maestro. |

Dia. 28.

- D. Francisco Arenzana.
 D. Pascual Frnz. Baeza.
 D. Francisco Fernandez.
 D. Francisco Luis del Amo.
 D. Mariano Rodriguez Helgueria.
 D. Eustasio Gonzalez.
 D. Manuel Urbon.
 D. Francisco Lopez Bustamante.
 D. Juan Matallana.
 D. Francisco Perez.
 D. Hilario Blanco.
 D. Miguel Aceves.
 D. José Barbara Mato.
 D. Francisco Bargas.
 D. Canuto María Alonso.
 D. Sebastian Yilardel.
 D. Esteban Aguasal.
 D. Santos Carballo.
 D. Francisco Navarro.
 D. Juan Quevedo.
 D. Fausto Blanco.
 D. Bernardo Ramirez.
 D. Leandro Lorenzo.
 D. Matías Ramos.
 D. Mannel Luis.
 D. Laureano Rojo.
 D. Pablo Abad.
 D. Pedro Trinidad.
 D. Santiago Mencía.
 D. Luciano García.
 D. Esteban Garrido.
 D. Mariano Caballero.
 D. Ventura Chic.
 D. Anselmo Picatoste.
 D. Tomás Brandarin.
 D. Eulogio Hernangomez.
 D. Mariano Mazariegos.
 D. Alejandro Miguel.
 D. Valentin Revenga.
 D. Cayetano Sanchez.
 D. Francisco Alonso.
 D. Antonio Vildósola.
 D. Pedro Deza.
 D. Manuel Lezcano.
 D. Francisco Gomez.
 D. Ignacio Fernandez.
 D. José Olmo.
- D. Julian Pastor.
 D. José Prieto.
 D. Cipriano Marcos Presa.
 D. Julian Gonzalez.
 D. José Herrera.
 D. Eugenio Jover.
 D. Pedro Molina.
 D. Antonio Hernando.
 D. Gerónimo Garrido.
 D. Agustin Teijon.
 D. Pedro Ferrari.
 D. Miguel Vicent.
 D. Pedro Redondo.
 D. Gregorio del Pozo.
 D. Esteban Guerra.
 D. Modesto de Cortazar.
 D. Felix Villarrubia.
 D. Joaquin Federico Ribera.
 D. Dionisio Nieto.
 D. Francisco Saavedra.
 D. Ignacio Blanco.
 D. Blas María Alonso.
 D. Venancio Aulestiarte.
 D. Manuel Jesus Bustillo.
 D. Pedro Diez Muñoz.
 D. Lucas Rodriguez.
 D. Ramon Castilla.
 D. Andres Castilla.
 D. Julian Orodea.
 D. José Ibañez.
 D. Miguel Peinador.
 D. Manuel Gardoqui.
 D. Vicente Olmedilla.
 D. David Arias.
 D. Antonio Valentin.
 D. Manuel Balbás.
 D. Magin Ferrer.
 D. Miguel Martinez.
 D. Tomás Fernandez Garrote.
 D. Marcelino de la Orden.
 D. Gregorio Becerra.
 D. Francisco Blanco.
 D. José Velasco.
 D. Blas Lopez Morales.
 D. Agustin Pons.
 D. Ignacio Alderete.
 D. José Laviña.
 D. Santiago Quiroga.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del Presidio Correccional de esta Ciudad, cuyos nombres y señas se expresan, y en el caso de ser habidos los conducirán á mi disposicion con la debida seguridad.

Joaquin Baez, edad 29 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz ancha, barba poblada.

Vicente Martin, edad 17 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos azules, nariz ancha, barba naciente.

Valladolid 17 de Noviembre de 1839. — Jacinto Manrique.

Don Esteban Sayró, Intendente Subdelegado de Rentas, Correos y Loterías Nacionales de esta Provincia, &c.

Hago saber: Que por promocion de Santiago Iglesias á una Escribanía en la Ciudad de Rioseco, se halla vacante la del número de la villa de Villamuriel de Campos, que aquel servía, cuya provision ha declarado útil y necesaria S. E. la Audiencia territorial conforme á lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 9 de Octubre de 1838; y está tasada en la cantidad de 300 rs. vn. en venta vitalicia, bajo las condiciones que previene lá misma Real orden, y las que ha formado la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion. Quien quisiere hacer postura acuda ante mi por la Escribanía de dichos Arbitrios á cargo del infrascrito que se le admitirá siendo arreglada á las mismas condiciones, las cuales se pondrán de manifiesto á los licitadores en dicha Escribanía. Dado en Valladolid á 14 de Noviembre de 1839. — Esteban Sayró. — Por mandado de su Señoría, Genaro Herrero Blanco.

Don Esteban Sayró, Intendente Subdelegado de Rentas, Correos y Loterías nacionales de esta Provincia, &c.

Hago saber: Que por difuncion de Eliseo Sanchez se halla vacante la Escribanía numeraria de la villa de Moral de la Reina, partido de Rioseco, cuya provision se ha declarado útil y necesaria por S. E. la Audiencia territorial conforme á lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 9 de Octubre de 1838, y habiéndose instruido el oportuno expediente para su tasacion en venta y renta vitalicia, se ha hecho postura á la misma en la cantidad de 800 rs. vn. por los dias de la vida del postor, y bajo el pliego de condiciones formado por la Contaduria de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia. Quien quisiere mejorarla acuda ante mi por la Escribanía de dichos Arbitrios á cargo del infrascrito donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, y para los tres remates designados por instrucciones para esta clase de subastas, los cuáles se verificarán en los estrados de esta Intendencia, he señalado los dias 25 del actual, 5 y 16 de Diciembre próximo y horas de doce á una de su mañana, admitiéndose en el primero pujas á la llana, en el segundo las mejoras de medio diezmo y diezmo entero, y en el tercero las del cuarto sobre los precios anteriores. Y para que llegue á noticia de los interesados he mandado formar el presente que se insertará en el Boletin oficial y fijará en los sitios públicos de costumbre. Dado en Valladolid á 14 de Noviembre de 1839. — Esteban Sayró. — Por mandado de su Señoría, Genaro Herrero Blanco.

FRAY GERUNDIO.

Periódico satírico de política y costumbres, que se publica en Madrid dos veces á la semana:

Desde el dia 20 del corriente se suscribe á este periódico en esta Ciudad en la librería de Rodríguez, calle de Orates, que antes se hacía en la Administracion de Correos, á 14 rs. al mes y 40 al trimestre, franco de porte.